Manual Operativo de Trabajos de Fin de Título

ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

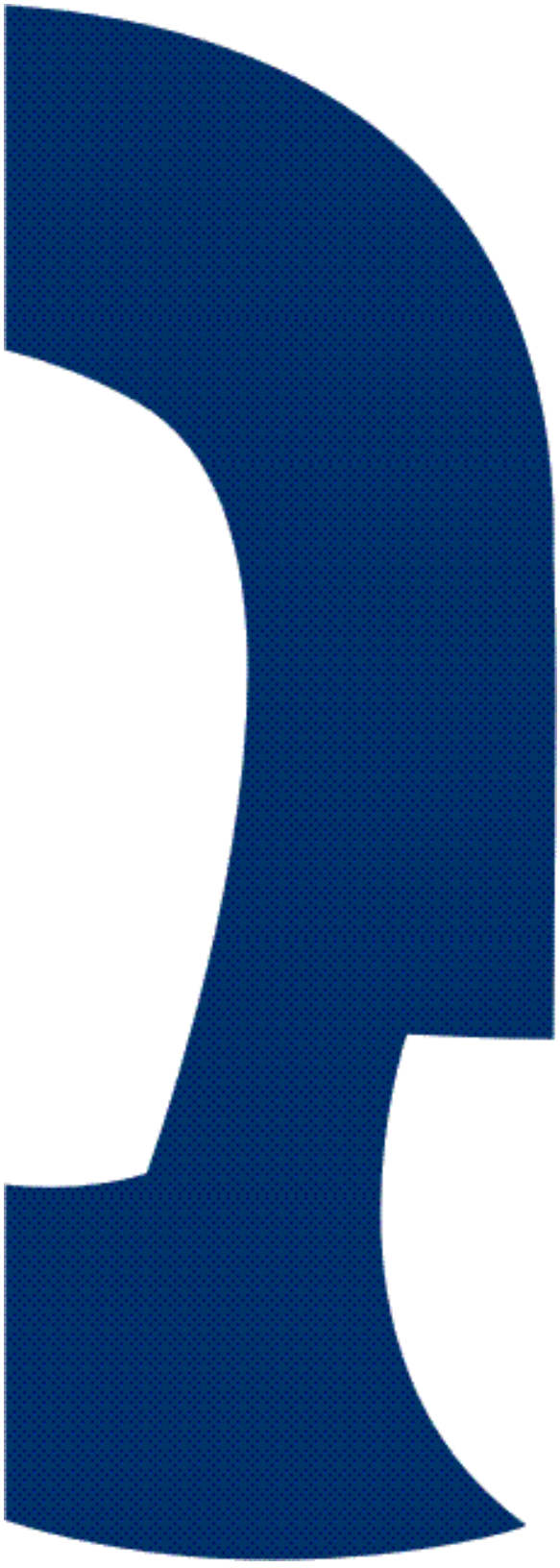

aprobado en la JC el 14 de julio de 2014

REVISIONES		
00	24-10-2013	Aprobación por parte de la CTFG
01	15-05-2014	Aprobación por parte de la CTFG – sugerencias de administración
01	14-07-2014	Aprobación por parte de la Junta de Escuela

MANUAL OPERATIVO DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

PREÁMBULO

Al estar en fase de elaboración un nuevo Reglamento General de Trabajos de Fin de Título de la ULPGC, y hasta que se culmine dicho proceso, el presente documento pretende servir como guía orientativa para los estudiantes que están realizando el Trabajo de Fin de Título (TFT) en la EII.

En líneas generales, lo expresado en este documento no debería sufrir variaciones importantes tras la aprobación del reglamento general, pero no se puede garantizar a priori.

1. ASIGNACIÓN DE TRABAJOS

El proceso más deseable a seguir en la asignación de trabajos de fin de título a estudiantes es el siguiente:

1) El estudiante elabora una idea preliminar sobre un tema de su interés.
2) Contacta con profesores de asignaturas relacionadas.
3) Se define una propuesta de TFT (formulario TFT-01) y su asignación al estudiante (TFT-02).
4) Se presenta en administración para que la Comisión de TFT (CTFT) la apruebe.

Si quedaran estudiantes sin asignar, se creará una bolsa de trabajos para que los estudiantes elijan en función de su perfil y preferencias.

Como último recurso, y el menos deseable, se designarán tutores de oficio que deberán preparar una propuesta de TFT para el estudiante.

1.1 Tribunal

Una vez asignado el trabajo y previamente a su depósito, se deberá solicitar a la CTFT la designación del tribunal (formulario de solicitud TFT-03). La Administración del Edificio notificará a los miembros del tribunal designados la decisión de la CTFT.

2. ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

La memoria del TFT, que tendrá una extensión máxima de 100 páginas, deberá incluir los siguientes contenidos:

- ESTADO ACTUAL Y OBJETIVOS: situación actual del tema relacionado con el TFT y motivación de los objetivos que se pretenden cubrir con este trabajo.
- JUSTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS CUBIERTAS: indicar, para cada una de ellas, cómo se ha cubierto con este TFT.
- APORTACIONES: justificar qué es lo que este TFT aporta a nuestro entorno socio-económico, técnico o científico.
- DESARROLLO
- CONCLUSIONES Y TRABAJOS FUTUROS
- FUENTES DE INFORMACIÓN

Y los que procedan de los siguientes, según el tipo de TFT:

- REQUISITOS
- DISEÑO
- MANUAL DE USUARIO Y SOFTWARE
- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN: incluir la legislación vigente que afecte al TFT (ley de protección de datos, leyes sobre seguridad, …)
- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TEMPORALES

3. SOLICITUD DE DEFENSA

Terminado el trabajo, el estudiante comunicará, con el visto bueno de su tutor, que se inician los trámites para la defensa del TFT cumplimentando el documento normalizado correspondiente (TFT-04) y entregándolo en administración. Deberá acompañarse la siguiente documentación:

1) En formato digital:
   a) Memoria en formato PDF abierto (desprotegido) y que debe incluir en su portada el logo de la ULPGC y el de la EII, el Título literal aprobado del TFT, el nombre completo del autor y los nombres completos de los tutores con su afiliación académica y el lugar y fecha de presentación. El nombre del fichero debe ser "EII-[siglas de la titulación]-año-mes-dia-TFT-ApellidoAutor_InicialNombre-ApellidoTutores_InicialNomb-AcronimoTítulo.pdf" (año con cuatro cifras y mes y día con dos).
   b) Manual de usuario en formato PDF abierto (si fuera necesario)
   c) Código fuente (si fuera necesario)
   d) Ejecutable (si fuera necesario)
   e) Resumen del TFT (250 palabras aprox.) en formato txt en español y en inglés.

   Número de copias: una para administración y otra para biblioteca (conteniendo o no el código fuente en función del consentimiento de publicación). Si el volumen de información supera los 100 Mb deberán entregarse además 3 copias completas para los miembros del tribunal.
2) Consentimiento de publicación para la biblioteca.
3) Una copia de la memoria en papel para Administración a efectos de registro.

4. EVALUACIÓN DEL TFT

Una vez depositado el trabajo, el presidente del tribunal designado será notificado por la Administración del Edificio y deberá proceder a fijar, de acuerdo con el resto de los miembros del tribunal, la fecha, hora y lugar para la defensa del trabajo.

4.1 Informes de evaluación previos a la defensa

El presidente del tribunal recabará, con anterioridad a la defensa del trabajo, los diferentes informes de evaluación:

- El informe de evaluación del tutor/es (impreso TFT-05).
- Los informes de evaluación de los miembros del tribunal (impreso TFT-06 A).

4.2 Defensa

Una vez fijada por el presidente la fecha de la defensa del TFT, el secretario del tribunal recogerá el acta de calificación generada por la Administración del Edificio con anterioridad a la defensa del trabajo.

El tiempo de exposición máximo de que dispone el estudiante será de 30 minutos, y posteriormente los miembros del tribunal podrán hacer tantas preguntas como consideren oportunas, actuando el Presidente de moderador. El periodo de preguntas no podrá superar los 30 minutos.

4.3 Evaluación

La consideración previa de que un TFT es APTO para su defensa por parte de la totalidad del tribunal da derecho a una nota de partida de 5 puntos. El resto de la puntuación hasta 10 se obtendrá de la valoración de los siguientes aspectos con los porcentajes indicados:

- Informe evaluador del tutor (TFT-05) [10%]
  - (autonomía, iniciativa, continuidad)
- Valoración previa sobre el documento de la memoria del TFT por parte de los miembros del tribunal (TFT-06A) [20%]
  - (redacción, estructura, claridad)

- Valoración previa sobre el TFT por parte de los miembros del tribunal (TFT-06A) [45%]
  - (desarrollo, repercusión, competencias)
- Valoración sobre la defensa (TFT-06B) [25%]
  - (presentación, turno de preguntas)

En el caso de que algún miembro del tribunal considere el trabajo como NO APTO para su defensa, no existe nota de partida, aplicándose el baremo de 0 a 10.

En el caso de trabajos compartidos, cada estudiante deberá ser evaluado independientemente, para lo cual realizará una exposición completa y entregará una memoria propia.

Una vez concluida la deliberación, el secretario del tribunal entregará en la Administración del Edificio el acta de calificación y los informes de evaluación establecidos en la normativa.